



## Asamblea General

Distr.  
LIMITADA

A/C.3/44/L.32  
6 de noviembre de 1989  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLES

Cuadragésimo cuarto período de sesiones  
TERCERA COMISION  
Tema 111 del programa

### CAMPAÑA INTERNACIONAL CONTRA EL TRAFICO DE DROGAS

Antigua y Barbuda, Bahamas, Barbados, Belice, Dominica, Granada, Guyana, Jamaica, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas y Trinidad y Tabago: proyecto de resolución

Cooperación internacional contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones pertinentes, en particular la resolución 43/122, de 8 de diciembre de 1988, en la que reiteró su condena del tráfico internacional de estupefacientes como actividad criminal, y otras resoluciones pertinentes de la Comisión de Estupefacientes y del Consejo Económico y Social, en particular la resolución 1988/12, de 25 de mayo de 1988, del Consejo Económico y Social,

Subrayando la importancia de la Convención Unica de 1961 sobre Estupefacientes, la Convención sobre Sustancias Sicotrópicas, de 1971 1/, el Protocolo de 1972 de Modificación de la Convención Unica sobre Estupefacientes 2/, y la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas, de 1988 3/,

Reconociendo la contribución de la Conferencia Internacional sobre el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas, celebrada en 1987, a la campaña internacional contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas, y consciente

1/ Naciones Unidas, Recueil des Traités, vol. 1019, No. 14956.

2/ Ibid., vol. 976, No. 14152.

3/ E/CONF.82/15 y Corr.1 y 2.

de la pertinencia de las directrices establecidas en la Declaración de la Conferencia 4/ y en las recomendaciones del Plan Amplio y Multidisciplinario de actividades futuras en materia de fiscalización del uso indebido de drogas 5/,

Reconociendo agradecida la importante labor de la División de Estupefacientes de las Naciones Unidas, la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, el Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas y los organismos especializados de las Naciones Unidas, como la Organización Mundial de la Salud, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, y subrayando la necesidad de fortalecer los programas que constituyen el núcleo de los esfuerzos internacionales para prevenir y fiscalizar la oferta y la demanda de drogas ilícitas y para combatir el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas,

Expresando profunda preocupación por el urgente problema de la demanda, la producción, el tráfico y el consumo ilícitos de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, que amenazan la salud física de los pueblos y las estructuras políticas, económicas, sociales y culturales de los países afectados,

Reiterando que el tráfico ilícito es un problema mundial, cuya eliminación exige la constante y urgente atención colectiva de todos los Estados y la más alta prioridad,

Persuadida de que la demanda constituye la base central del problema de las drogas y de que es necesario adoptar medidas cada vez más eficaces para eliminar el consumo de drogas,

Reafirmando que la erradicación de la demanda de drogas y del tráfico ilícito de drogas es responsabilidad colectiva de todos los Estados y exige su urgente atención,

Subrayando, en consecuencia, que los Estados deben seguir buscando nuevas formas de intensificar su capacidad colectiva de lucha contra esos problemas, tratando al mismo tiempo de fortalecer y apoyar todos los medios de cooperación internacional existentes,

Alarmada por las recientes y nefastas actividades de los cárteles de la droga, que han tenido un efecto desestabilizador en los fundamentos culturales, políticos y jurídicos de las sociedades,

---

4/ Informe de la Conferencia Internacional sobre el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas, Viena, 17 a 26 de junio de 1987 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.87.I.18), cap. I, secc. B.

5/ Ibid., cap. I, secc. A.

Decidida a arbitrar todos los métodos posibles para intensificar y ampliar la ofensiva internacional contra el uso y el tráfico ilícito de drogas,

1. Celebra la atención internacional cada vez mayor a esas cuestiones y el firme compromiso, manifestado al más alto nivel, por los Jefes de Estado y de Gobierno, de intensificar los esfuerzos y aumentar los recursos para coordinar las actividades internacionales de lucha contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas;

2. Toma nota con reconocimiento de la destacada y constante contribución del Secretario General de las Naciones Unidas y de los organismos de las Naciones Unidas competentes en las cuestiones relacionadas con las drogas a la campaña internacional contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas;

3. Acuerda fortalecer la capacidad de las Naciones Unidas para facilitar a los Estados que lo soliciten una asistencia más eficaz en la lucha contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas;

4. Pide al Secretario General que prepare propuestas detalladas sobre procedimientos para intensificar y fortalecer la capacidad internacional en el marco de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta, entre otras cosas, los siguientes elementos:

a) El establecimiento en el marco de las Naciones Unidas de un mecanismo centralizado de acopio de información para reunir información sobre las corrientes financieras de los fondos relacionados con las drogas, con objeto de facilitar dicha información a los Estados que la soliciten;

b) La coordinación de un programa ampliado de capacitación de agentes nacionales encargados de la fiscalización de estupefacientes en métodos de investigación e información sobre estupefacientes y represión de su uso en el marco de la estrategia internacional a largo plazo sobre capacitación en técnicas de represión del uso indebido de drogas solicitada por el Consejo Económico y Social en su resolución 1988/12 y por la Asamblea General en su resolución 43/122;

c) La creación de un grupo de reserva de agentes encargados de la fiscalización de estupefacientes y de información experimentados, facilitados por los Estados, cuyos servicios otros Estados puedan solicitar por periodos de tiempo concretos;

d) El aumento del número de especialistas, materiales de investigación y financiación que podrían ayudar a los Estados en las esferas de la educación pública, la gestión de la reducción de la demanda y la rehabilitación;

e) Posibles formas de fortalecer aún más el Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas, entre otras cosas, en la esfera de los programas de sustitución de ingresos y la determinación de nuevas fuentes de ingresos;

f) Un mecanismo multisectorial y multilateral de las Naciones Unidas para la lucha contra las drogas, con personal cuyos servicios sean facilitados por los Gobiernos y que pueda ser requeridos a solicitud de los Estados para ayudar a éstos en sus operaciones de lucha contra las drogas con objeto de inhibir, el uso, obstaculizar la oferta y eliminar el tráfico ilícito de drogas en sus territorios y a través de sus fronteras;

5. Pide al Secretario General que presente un informe provisional sobre la materia en el primer período ordinario de sesiones del Consejo Económico y Social, así como propuestas globales a la Asamblea General para su examen.

-----